



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se informa al señor Juez que fueron adosadas contestaciones de la medida cautelar ordenada por este despacho en auto de 14 de agosto del 2023, por parte de los siguientes bancos:

- Banco GNB Sudameris
- Banco BBVA
- Banco Caja Social
- Banco Falabella
- Scotiabank Colpatría
- Banco de Bogotá
- Banco de Occidente
- Banco Itau
- Banco Davivienda

Sírvase proveer.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17001-31-03-002-2023-00212-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 874 -2023

Advertida la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes los documentos en mención, para que se integren al dossier, se enteren de su contenido y sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

Se requiere a la parte demandante para que, con rigor, cumpla la carga procesal que le fuere extendida en el auto de apremio, esto es, en el término de 30 días cumpla con la carga de materializar la medida sujeta a registro, y proceda con el pago de los emolumentos respectivos, aportando prueba de la inscripción de la cautela sobre el rodante objeto de la medida; lo antelado so pena de aplicar las consecuencias del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 990c24a0235e747178b1b012eb06ea5c8bb5d2d49f229fcb2ca34c809b89ac8

Documento generado en 06/09/2023 04:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>